



Redactado el 22/12/2010 a las 11:00 h.

Nº: 45/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.010

(EXTRACTO)

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-

A) Solicitud de subvenciones en materia de inmigración. Fue dada cuenta de la Orden IYJ/1570/2010, de 11 de noviembre, de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a Entidades Locales, así como del expediente sustanciado al efecto.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto, con actuaciones incluidas en la Modalidad I (integración) denominado "ÁVILA INTEGRA-4" y elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 45.085,80 €.

2º.- Solicitar a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León una subvención por importe total 39.085,80 € para desarrollar el referido proyecto.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria para costear la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 6.000 €.

4º.- Aprobar el proyecto, con actuaciones incluidas en la Modalidad II (educación) denominado "PROGRAMA LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES" y elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 25.058,32 €.

5º.- Solicitar a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León una subvención por importe total 19.958,32 € para desarrollar el referido proyecto.

6º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria para costear la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 5.100 €.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Convenio con la Junta de Castilla y León para la realización de prácticas por parte de las alumnas del Taller de Empleo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Convenio con la Junta de Castilla y León para la realización de prácticas por parte de las alumnas del Taller de Empleo. El Taller de Empleo "Ávila Asistencia", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, gestionado por ECYL y ejecutado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, está enfocado a la inserción en el mundo laboral en el área de servicios socioculturales y a la comunidad, de mujeres y hombres mayores de 25 años, que no poseen una titulación específica en el sector.

La finalización del mismo con la calificación de apto, supondrá, para el alumna/o, la obtención del Certificado de profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

El taller está compuesto por treinta y seis alumnos/as-trabajadores/as. La formación comprende duración total de 840 horas, de las cuales 356 horas serán de prácticas laborales en instituciones sociales y 484 horas de clases teórico-prácticas en el aula habilitada para tal fin.

Las prácticas en Instituciones se realizarán en:

- La Casa de Misericordia: seis personas.
- Pronisa: dieciséis personas.

- Santa Teresa Jornet: seis personas.
- Residencia de Personas Mayores de la Junta de Castilla y León: seis personas.

El Convenio que se propone suscribir tiene por objeto, la colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la realización de prácticas de alumnos-trabajadores del Taller de Empleo "Ávila Asistencia", del Ayuntamiento de Ávila, en la Residencia de Personas Mayores de Ávila, dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales (Estipulación primera: objeto).

La relación que surja de la ejecución de presente Convenio es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral entre los alumnos-trabajadores y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, al no concurrir los requisitos que exigen las Leyes, y en absoluto supondrá la incorporación del alumno-trabajador al ámbito de organización y dirección de la citada Gerencia de Servicios Sociales. (Estipulación cuarta: consideración de los trabajos)

El presente Convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir del día 1 de enero de 2011. (Estipulación sexta: vigencia)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio de referencia, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con EMPLEODOWN 2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"4.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con EMPLEODOWN 2011. El Presidente de la Comisión da cuenta de que en escrito registrado el 2 de diciembre, EMPLEODOWN, S.L.U., ha solicitado la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 14 de diciembre de 2006 para el Desarrollo de Actividades de Inserción Socio-Laboral dentro de un Programa de Empleo protegido para personas con discapacidad intelectual.

El Presidente indica además que en escrito registrado de entrada el 15 de diciembre, EMPLEODOWN muestra su conformidad y aceptan una reducción de la cuantía del Convenio para el ejercicio 2011 de 9.000€ a 6.000€ y aceptan igualmente modificar la cláusula cuarta que hace referencia a la revisión de la cuantía anual del Convenio, aceptando que esta cuantía se fije negociándose por las partes, en vez de hacerse en base al Índice de Precios al Consumo.

En base a lo expuesto, se propone modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

"El presente Convenio extenderá su vigencia por un año natural desde el 15 de diciembre de 2006, con independencia del día que se formalice su firma.

Por otra parte, y a petición expresa de las partes y siempre que ambas estén de acuerdo, este Convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, en cuyo caso, la cantidad que figura en la cláusula correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento será negociada por las partes firmantes."

La cuantía pactada para la prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2.011 es de seis mil euros (6.000 €).

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la Prórroga del citado Convenio suscrito con EMPLEODOWN con una aportación municipal de 6.000 € para 2011, y modificar la Cláusula cuarta del Convenio de referencia con la redacción anteriormente transcrita, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Convenio de Colaboración con PRENSÁVILA, S.L., año 2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"5.- Convenio de Colaboración con PRENSÁVILA, S.L., año 2011. La Presidencia da cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y PRENSAVILA, S.L. para el desarrollo de un programa de empleo protegido dirigido a minusválidos psíquicos correspondiente al ejercicio 2011.

Es objeto del presente Convenio la realización por discapacitados intelectuales, a designar por PRENSAVILA, S.L. de trabajos de mantenimiento en jardines, parques, zonas verdes o ajardinadas, o áreas degradadas la Ciudad de Ávila, con la finalidad de, además del beneficio que reporta al ciudadano el cuidado de espacios comunes, integrar a personas afectadas de minusvalías psíquicas en la sociedad mediante su trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se obliga a proporcionar el espacio físico, es decir, los lugares donde realizar los trabajos en la ciudad de Ávila y que más adelante se determinan, y asimismo a aportar la cantidad de 60.176 euros anuales, en concepto de contribución a la financiación de actividades de integración sociolaboral de los programas de empleo protegido desarrollados por PRENSÁVILA, S.L..

Las actuaciones se llevarán a efecto en los siguientes parques y jardines municipales:

- El Pradillo
- Aledaños del C.P. El Pradillo
- San Andrés
- Huerta de San Andrés y anejo a la antigua Inclusa
- Zona trasera de la Avda. de la Inmaculada (Valsordo)
- Pinares de la C. Canteros y el Seminario
- San Martín
- Santa María de la Cabeza
- Antigua Fabrica de Harinas
- La Encarnación
- Ermita de San Segundo
- Zona verde de López Mezquita
- Félix Rodríguez de la Fuente (Cañada Anexa al Jardín de la Viña)

Igualmente, el Ayuntamiento aportará el personal necesario para la dirección, supervisión y justificación del trabajo que se ejecute.

PRENSAVILA, S.L., ejecutará directamente el programa, y para ello coordinará su desarrollo y determinará los beneficiarios del mismo, estableciendo el horario de trabajo en coordinación con la otra parte concertante.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con las personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de programa serán de la exclusiva responsabilidad de PRENSAVILA, S.L., quien, asimismo, aportará la maquinaria y el utillaje preciso para el desarrollo del mismo.

PRENSAVILA, S.L., se hará cargo de un seguro de accidentes durante el horario establecido e incluyendo los trayectos de ida y vuelta a los lugares de trabajo, que cubrirá contingencias de muerte e invalidez y del que serán beneficiarios las personas sujetas a este convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila hará entrega a PRENSAVILA, S.L. de la aportación económica establecida previa presentación, por parte de esta última, de certificación e informe debidamente detallado de las actividades realizadas. Igualmente, deberá PRENSAVILA, S.L., presentar una Memoria donde consten los siguientes extremos: datos de las personas que participen en el programa, actividad realizada por cada una de ellas, tiempo ocupado efectivamente en las mismas, calendario y horario de las actividades realizadas y cuantos otros datos se consideren de interés.

Este convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011, con independencia del día que se formalice mediante su firma.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio anteriormente referido con una aportación municipal de 60.176 €, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Colaboración con la Campaña NAVILANDIA 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"6.- Colaboración con la Campaña NAVILANDIA 2010-2011. En base a la petición formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila registrada de entrada el día 26 de noviembre del corriente, la Presidencia propone la concesión de una subvención de 1.600 € para la celebración de la campaña NAVILANDIA 2010-2011.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de esta campaña navideña deberán mencionar y, en su caso, llevar el logotipo del Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó por unanimidad de los miembros presentes la concesión de la subvención de 1.600 € a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila para el desarrollo de la campaña NAVILANDIA 2010-2011, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Colaboración con el Centro Comercial Abierto para la Campaña de Navidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"7.- Colaboración con el Centro Comercial Abierto para la Campaña de Navidad. En base a la petición formulada por el Gerente del Centro Comercial Abierto, Ávila Centro, registrada de entrada el día 1 de diciembre del corriente, la Presidencia propone la concesión de una subvención de 3.000 € para colaborar en la Campaña de Navidad. Esta campaña consistirá en el desarrollo de un programa de dinamización del centro de la ciudad con diferentes atracciones infantiles, un trenecito y diversas actividades a realizar en el Polideportivo de San Antonio durante los días 27, 28 y 29 de diciembre.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de esta campaña navideña deberán mencionar y, en su caso, llevar el logotipo del Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó por unanimidad de los miembros presentes la concesión de la subvención de 3.000 € al Centro Comercial Abierto, Ávila Centro, para colaborar en la Campaña de Navidad; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Consejos Sociales de Barrio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"2.- Consejos Sociales de Barrio. Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las zonas Sur y Centro-Norte, en sesiones celebradas el día 16 de diciembre pasado, mediante los que se proponen los criterios que han regir la concesión de subvenciones, financiadas por este Ayuntamiento, a la realización de proyectos en el próximo ejercicio 2011. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad los mencionados acuerdos en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Consejo Municipal de Mayores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Consejo Municipal de Mayores. Por la Presidencia se dio cuenta a la Comisión, de la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre del año en curso, relativa a los criterios que deberán presidir la concesión de subvenciones a la realización de proyectos el próximo ejercicio económico 2011, la cual fue dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"4.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en su sesión de fecha 16 de diciembre pasado, sobre los criterios que presidirán la concesión de subvenciones a la realización de proyectos el próximo ejercicio económico 2010.

Por la Presidencia se informa que excluyen expresamente, para todos los Consejos y como gastos subvencionables, comidas, meriendas, etc, así como que el plazo para la presentación de proyectos ha sido fijado entre los días 10 de enero y 10 de febrero próximos, quedando la Comisión enterada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Consejo Municipal por la Igualdad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"5.- Consejo Municipal por la Igualdad. Se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sesión de fecha 14 de diciembre pasado, relativo a la convocatoria y Bases que han de regir el "I Concurso de Fotografía por Igual (x=)". A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros dicho acuerdo en sus propios términos, y proceder en consecuencia a la convocatoria de dicho Concurso Fotográfico, así como su presupuesto, cifrado en 900 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Juventud.

a) Programa "Esta Noche Kedada". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"6.- Juventud.

A.- Programa "Esta Noche Kedada". Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud se dio cuenta del proyecto elaborado en relación con el desarrollo de la próxima edición del Programa de Ocio Alternativo denominado "Esta Noche Kedada", el cual plantea como objetivo general ofertar a sus destinatarios, adolescentes y jóvenes del Municipio, una alternativa de tiempo libre durante las tardes y noches de los fines de semana, con una propuesta deportiva y cultural, desde una orientación educativa y saludable, a través de diversas actividades tanto deportivas como artísticas, culturales y recreativas, con carácter participativo y de relación. Al tiempo, se dio cuenta de las actividades que se pretende ofertar durante el primer trimestre del año en curso.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E, la aprobación de la programación del primer trimestre del Programa de Ocio Alternativo denominado "Esta Noche Kedada", en la forma que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Juventud.

b) Escuela Municipal de Animación: Programación 2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"6.- Juventud.

B.- Escuela Municipal de Animación: Programación 2011. Por el Sr. Concejil Delegado de Juventud fue dada cuenta de la propuesta de programa formativo elaborado para el próximo ejercicio 2011 por la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre, con la intención de permitir dar satisfacción a las necesidades detectadas en los jóvenes abulenses y las inquietudes por ellos mostradas, con una mayor oferta que aborda muy distintas materias y contenidos. La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E, el programa formativo propuesto, en la forma que consta en el correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Dación de cuenta Decretos de la Alcaldía. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación que a continuación se transcriben:

1.- Decreto 5.176/2010 de 15 de diciembre. Proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla.

"Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007, y 20 de mayo de 2008, y dada la urgencia en realizar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla de Ávila, financiado con subvención otorgada por el Ministerio de Cultura (Administración General del Estado, Gobierno de España), en aras a su adjudicación y teniendo en cuenta el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local para el presente mes de diciembre.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente que se tramita para contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, obra financiada por el Ministerio de Cultura, Gobierno de España, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (7.627,12 €), arrojando un total de 50.000 €; así como los argumentos esgrimidos en la motivación que en dicho acuerdo se expresan, y por el cual se resolvía lo siguiente:

"- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

HE RESUELTO

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato para realizar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, obra financiada por el Ministerio de Cultura (Administración General del Estado, Gobierno de España) a X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 42.339,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (7.621,00 €), arrojando un total de 49.960,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto por 49.960,00 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

2.- Decreto 5.202/2010 de 17 de diciembre. Conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila.

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007, y 20 de mayo de 2008, y dada la urgencia en acometer las obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila financiado con subvención otorgada por el Ministerio de Cultura (Administración General del Estado, Gobierno de España), en aras a su adjudicación y teniendo en cuenta el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local para el presente mes de diciembre.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, arrojando un total de 70.000 €, así como los argumentos esgrimidos en la motivación que en dicho acuerdo se expresa, y por el cual se resolvía lo siguiente:

“- No admitir la oferta formulada por Doña Mónica Blázquez Enrique al no acreditar la solvencia técnica y la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones.

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

HE RESUELTO

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 53.538,13 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (9.636,86 €), arrojando un total de 63.174,99 €.

Tercero.- Aprobar el gasto por 63.174,99, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Servicio mantenimiento instalaciones de calefacción a gas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de noviembre de 2010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, a su contratación, con un tipo de licitación de 25.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 4.500 €, arrojando un total de 29.500 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre del año en curso, a la vista de que la única condición de negociación establecida en el pliego era el precio, y de las ofertas presentadas, de las que resulta fácilmente deducir que la presentada por ELECNOR, S.A., es la más económica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ELECNOR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

C) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la solicitud formulada al Ministerio de Política Territorial de concesión de una prórroga en la ejecución material de este proyecto hasta el día 31 de marzo de 2011 como consecuencia de los retrasos habidos en la fabricación de los elementos necesarios para la instalación del sistema de control de accesos, es decir puertas de entrada automáticas, barreras de paso, sistema de reconocimiento de matrículas y demás elementos electromecánicos, cuya naturaleza electrónico-informática se ve afectada por la reciente

introducción de la nueva normativa del Esquema Nacional de Seguridad (R.D. 3/2010, de 8 de enero, B.O.E. de 29 de enero).

5.- SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la solicitud formulada al Ministerio de Política Territorial de concesión de una prórroga en la ejecución material de este proyecto hasta el día 31 de marzo de 2011 como consecuencia de la introducción por parte de la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones) en el proceso de provisión, por el cual las solicitudes de servicios de acceso al buche de abonado entre operadores de comunicaciones, en particular frente a Telefónica de España, S.A., cambian el mecanismo tradicional, basado en web, a uno basado en web-services, cuya adaptación por parte de la adjudicataria requiere de un tiempo de desarrollo.

D) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de octubre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar el suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un valor estimado del contrato de 142.177 €, I.V.A. incluido, siendo el precio del contrato el que resulte de su adjudicación, considerando las ofertas de los licitadores como un precio por uso de cada una de las unidades de audio guía, sin que en ningún caso supere la cantidad de 0,85 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,15 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 1 €/terminal.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre del año en curso, a la vista del informe evacuado al efecto en el que se indica básicamente lo siguiente:

- ASISTENCIAS DIGITALES TDA S.L es la única empresa que ofrece una videoguía, lo que permite unificar en un mismo terminal el servicio de audioguía y signoguía. Esta medida tiene en cuenta el diseño para todos, evitando así la duplicidad de terminales y garantizando la igualdad de oportunidades. El terminal es de fácil utilización ya que cuenta con cuatro botones principales con señalización en braille.

- El pliego de condiciones pide que los terminales funcionen mediante un sistema de autoposicionamiento, mientras que otras empresas ofrecen radiofrecuencia, infrarrojos o gps, ASISTENCIAS DIGITALES TDA S.L. incorpora un novedoso sistema llamado zigbee, que consiste en la instalación de unos emisores de pequeño tamaño que pueden estar ocultos, y que no necesitan instalación eléctrica.

- Respecto al mantenimiento y asistencia técnica se valora muy positivamente la creación de dos puestos de trabajo, uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial. Las personas contratadas serán las encargadas de gestionar la actividad diaria de las audioguías garantizando así un mejor servicio.

- En cuanto a las mejoras incorporan dos idiomas, alemán y japonés a los cinco exigidos en el pliego, estos dos idiomas corresponden a dos mercados turísticos muy importantes para Ávila. La mayor novedad que ofrece ASISTENCIAS DIGITALES TDA S.L. respecto a las otras empresas, en el apartado de idiomas, es la incorporación de la lengua de signos española e internacional y un guión en español adaptado para niños.

- De igual modo ofrecen otros terminales para el guiado de grupos, compuestos de cuatro emisores y cien receptores, distintos a las videoguías individuales. De éstas pretenden suministrar 350 unidades y 400 auriculares, siendo el número más elevado de unidades de todas las ofertas presentadas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

E) Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y considerando, por ende, en cumplimiento de dicho convenio, la necesidad de diligenciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a su objeto (justamente redacción de un plan de accesibilidad) y singularmente la exigencia de su cláusula tercera de desarrollar el pertinente procedimiento para su contratación, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a su contratación, con un tipo de licitación de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (8.847,46 €), arrojando un total de 58.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre del año en curso, a la vista del informe evacuado al efecto en el que se indica básicamente lo siguiente:

- La propuesta de FUNDOSA ACCESIBILIDAD S.A. se ciñe a las características planteadas en el pliego de contratación, mientras que la presentada por el Estudio Luis Dávila SLU no tiene en cuenta algunos aspectos. FUNDOSA ACCESIBILIDAD S.A. acredita un conocimiento previo de la ciudad.

- Ponen al servicio de este proyecto toda su plantilla de profesionales, formada por treinta y una personas, así como todos los medios técnicos de los que disponen. Se valora positivamente la amplia plantilla aportada.

- La memoria presentada por FUNDOSA ACCESIBILIDAD S.A. es muy completa y está distribuida teniendo en cuenta las condiciones planteadas en el pliego.

- Plantean una metodología de trabajo bien vertebrada con fases y procedimientos concretos, así como un cronograma de seis meses en el que se reflejan todas las acciones.

- Las mejoras ofertadas son muy prácticas para el trabajo diario en materia de accesibilidad del Ayuntamiento. La guía de soluciones técnicas, el asesoramiento, y el resto de documentos que pretenden aportar, así como la propuesta de conjunto de juegos o la presentación del plan son herramientas útiles y relacionadas directamente con el proyecto.

- El seguimiento del trabajo a través de una comisión mixta y la participación ciudadana son dos elementos fundamentales que se valoran muy positivamente ya que van encaminados a lograr un plan de accesibilidad consensuado, conocido y por lo tanto útil.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- No admitir la oferta formulada por la entidad ADAPTA PROYECTOS, S.L., al no presentar toda la documentación establecida en la cláusula 11ª del pliego de condiciones, excepto la declaración responsable.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Premio de las letras de Castilla y León. A propuesta de la presidencia se dio cuenta de la relación de méritos literarios que ostenta el poeta abulense José María Muñoz Quirós.

Ha desempeñado múltiples cargos en diferentes instituciones y entidades de carácter cultural y literario habiendo coordinado y dirigido la edición de revistas, estudios colecciones y eventos de dicha entidad.

Ha sido galardonado con múltiples premios literarios de poesía y es autor de una prolífica e importantísima obra que le sitúa a la cabeza de las letras de Castilla y León como una voz autorizada y reconocida.

Es responsable de diversas antologías generales, estudios y ediciones críticas así como de diversos trabajos literarios de distinta naturaleza incluyendo publicaciones en colaboración con artistas plásticos, en diversas revistas literarias y en discos con poemas musicados.

Considerando, así, que estamos en presencia de un poeta con una gran intuición e indiscutible talento y habilidad para esculpir las ideas y convertirlas en suntuosas recreaciones, capaz de abrazar los sentimientos y el pensamiento para aunarlos con sencillez y lograr, así, traslucir esa capacidad de decir y contar cuanto su alma le dicta. Un poeta con acreditada sensibilidad que maneja con rigor los recursos del lenguaje, que logra utilizar el cauce de la poesía para descubrir a los demás lo que las letras encierran desde el compromiso con la palabra y al encuentro con el arte.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad apoyar expresamente y elevar propuesta a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León para que sea otorgado el Premio de las Letras de Castilla y León a Don José María Muñoz Quirós.

C) Normas de acceso y préstamo de las bibliotecas municipales. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa Cultura, Turismo, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.010 donde se abordó la propuesta del nuevo texto de las normas de acceso y préstamo de las bibliotecas municipales.

Considerando la necesidad de adaptación de las mismas a las prescripciones que rigen con carácter general para la Red de Bibliotecas de Castilla y León y la conveniencia de aprobar un nuevo texto que, a modo de texto armonizado, recoja las modificaciones propuestas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la nuevas Normas de Acceso y Préstamo de las Bibliotecas Municipales con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

D) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de diciembre pasado, el 44,25% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 34,93%, de Serones del 37,34% y de Fuentes Claras del 100%.